



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 7 de abril de 1982. — Número 42

Página 409

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente al suministro de 50 toneladas de emulsión aniónica a Parque de Reinosa, Parque de Santander y Parque de Tama (Cillorigo) —contratos de junio de 1981—; e igual suministro a Parque de Reinosa y Parque de Tama (Cillorigo) —contratos de febrero de 1982—, ejecutados por el contratista «Composan, S. A.», vecino de la Avenida Alfonso Pérez, número 5, Santander, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 31 de marzo de 1982.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-653/81 seguido contra Julio Martínez García consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Devolución de fianza solicitada por Composán, S. A. 409

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander 409

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 409

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 410

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Núm. Dos de Santander. 411

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander 412

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Camargo, Meruelo, Herrerías, Los Tojos, Pesquera y San Vicente de la Barquera 415

Resolución recaída en expediente SP-653/81, levantada a Julio Martínez García, domiciliado en Marqués de la Hermida, 72, Santander, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 21.600 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Julio Martínez García, domiciliado últimamente en Marqués

de la Hermida, 72, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de marzo de 1982. El secretario (ilegible). 798

En el expediente 41/82 ST, seguido contra don Aníbal Higuera Cañizo, Higuera-Valdés, siderom., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Aníbal Higuera Cañizo, Higuera-Valdés, domiciliado en Cajo, 3, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Aníbal Higuera Cañizo, Higuera-Valdés, domiciliado últimamente en Cajo, 3, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 799

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha cancelado, con fecha 18-1-82,

la solicitud relativa a la concesión directa de explotación que se cita:

Número: 15.641.

Nombre: «Jacinto».

Recurso: Hierro.

Término municipal: Castro Urdiales.

Superficie: 72 hectáreas.

Peticionario: José Elosúa Miquelarena.

Domicilio: Desconocido.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan manifestar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme establecen las disposiciones vigentes al efecto.

Santander, 18 de enero de 1982. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por don Felipe Ruiz López, con domicilio en Villapresente-Torrelavega, barrio de la Buena Fe, s/n., referente al permiso de investigación, para turba, de 10 (diez) cuadrículas mineras en el término municipal de Luena y Campoo de Yuso, nombrado «María Alicia», número 16.249, y cuya designación es la siguiente:

Vértice	Longitud W	Latitud N
P. p.-1	3° 57' 20"	43° 04' 40"
2	3° 55' 40"	43° 04' 40"
3	3° 55' 40"	43° 04' 00"
4	3° 57' 20"	43° 04' 00"

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Mine-

ría, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 11 de febrero de 1982.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO
DE SANTANDER**

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Castro Urdiales, y en los locales que «Fluidocontrol, S. A.», tiene en Brazomar (Castro Urdiales), siendo las once y treinta horas, del día 15 de febrero de 1982, se reúne la Comisión Mixta, para proseguir las negociaciones con el fin de llegar a un acuerdo sobre la revisión del Convenio Colectivo que ha de regir para el año 1982.

Por la parte empresarial están presentes don Luis Pelayo Carretero y don Fernando Garay Abarrategui.

La representación de los trabajadores la ostentan los señores don Domingo Arana Calera, don Julián Zornoza Hierro y don Valentín Liendo López, quienes ostentan, además la condición de delegados de personal.

Acuerdan:

1.º La revisión del Convenio Colectivo de la empresa «Fluidocontrol, S. A.», que ha de regir para el año 1982, en las condiciones que figuran en el anexo que se adjunta debidamente firmado.

2.º Adjuntar, asimismo, debidamente firmados Anexo de conceptos retributivos.

3.º Ponerlo en conocimiento de la Delegación de Trabajo de Santander, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dieron por terminadas las deliberaciones, para la revisión del Convenio, a las trece horas del día arriba indicado, levantando la presente acta, que firman todos los asistentes, en prueba de conformidad.

*Revisión del Convenio
Colectivo de la Empresa
«Fluidocontrol, S. A.»*

El Convenio Colectivo de la Empresa «Fluidocontrol, S. A.», que es de aplicación en el centro de trabajo que la misma tiene en Brazomar (Castro Urdiales) y afecta a todo el personal de la Empresa, excluidos los técnicos, titulados y no titulados, administrativos y subalternos, se mantiene en todas sus condiciones, a excepción de las siguientes, y que quedan como sigue:

Artículo 3. Ambito temporal.—El período de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982.

Artículo 21. Prima especial de asistencia.—Coincidiendo con las gratificaciones de Julio y Navidad se abonará una prima especial de asistencia. El importe de esta prima consiste en la diferencia de lo que supondrían 30 días de salario real, calculados sobre la media de los últimos 90 días y la cantidad abonada por el concepto de estas dos pagas extraordinarias.

El objeto de creación de esta prima es reducir el absentismo. Para tener derecho al percibo de la misma, el trabajador, durante los seis meses anteriores al devengo de la misma, no ha debido de superar 10 días naturales en caso de I. L. T., por enfermedad.

Artículo 23. Jornada laboral.—La jornada de trabajo durante la vigencia de este Convenio será de 1.920 horas de trabajo efectivo, considerándose como tiempo de trabajo efectivo los diez minutos de bocadillo, para todo personal.

Artículo 27. Retribuciones.—Se aumentará un 11 por 100 sobre todos los conceptos actualmente.

ANEXO 2

Conceptos retributivos

Salario base

Peón especialista..	1.322 Pts./día
Oficial 3.ª	1.361 Pts./día
Oficial 2.ª	1.402 Pts./día
Oficial 1.ª	1.442 Pts./día

<i>Plus de actividad</i>	60 Bedaux Ptas./hora	80 Bedaux Ptas./hora
Peón especialista	37,74	77,16
Oficial 3. ^a	38,74	79,06
Oficial 2. ^a	39,96	81,10
Oficial 1. ^a	41,07	83,06

Prima de asistencia

1.388 Ptas. mensuales para todas las categorías.

<i>Horas extraordinarias</i>	H. con recargo 75 %	H. con recargo 100 %
Peón especialista	618,— Ptas.	706,— Ptas.
Oficial 3. ^a	635,— Ptas.	726,— Ptas.
Oficial 2. ^a	655,— Ptas.	748,— Ptas.
Oficial 1. ^a	672,— Ptas.	768,— Ptas.

(Hay varias firmas ilegibles).

496

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 194 a 210/81, a instancia de doña Luisa del Río y otros, contra «Confiberia, S.A.», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un tren de relleno, compuesto por una troqueladora super Ros-troplast, 96-A, número 15.631; por una rellenadora tipo 27-D número 19.377; más seis moldes de bola esférica, acoplables a dicho tren y una elevadora de cangalones con base horizontal de dos metros y pesadora modelo K. W. C. Rowena, de la marca Hamac Hansella, que lleva el número 157, valorada en 2.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo de 1982, y en ter-

cera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Astillero, Bernardo Lavín, 24, a cargo del representante de la misma, don Jesús García.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 696

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número 144/81, a instancia de don Carlos Manuel Suárez Fernández, contra Ramón Villa Baldor, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Televisor en color marca Thomson de 22 pulgadas, valorado en 25.000 pesetas.

Lavadora automática marca Otsein, valorada en 5.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audien-

cias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en barrio La Pereda, Residencia Llagos, Santander, a cargo del empresario ejecutado.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175 de 1981, seguidos a instancia de don Segundo Abascal Abascal, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Meruelo (Santander), representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Eloy Jesús Fernández Mier, mayor de edad, casado y vecino de Santander, en situación de rebeldía, por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de un millón quinientas una mil ciento treinta y ocho pesetas de principal y otras trescientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio bajo, denominado «Confecciones San Bra», en la calle Cervantes, número 27, de esta ciudad, propiedad de don José Amasuso San Emeterio, domiciliado en Santander, calle Camilo Alonso Vega, 18-4.ª A, tasados en dos millones y medio de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 28 de mayo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante contrae el compromiso a que se refiere el artículo treinta y dos, número dos, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Santander a 16 de marzo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia número uno, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 464/81, entre las partes que luego se dirán, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Santander a 4 de marzo de 1982. El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Ramón Moreno Astor, mayor de edad, casado, consignatario de buques, de esta vecindad, bajo la dirección del letrado señor Bolado Oveja, contra don Santiago San Miguel Salcines, mayor de edad, vecino de esta ciudad, representado por la procuradora señora Quemada Ruiz y defendido por el letrado señor Suárez Martínez, y contra doña Nicereta Capilla Rodríguez, mayor de edad, casada, actualmente en paradero desconocido, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre reclamación de derechos; y

Vistos los artículos citados y demás aplicables,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Ramón Moreno Astor, contra don Santiago San Miguel Salcines y doña Nicereta Capillas Rodríguez, debo de absolver en la instancia a dichos demandados, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a la demandada rebelde si no se solicita en el plazo de cinco días la notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas. (Rubricado).—Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada señora Capillas Rodríguez, en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial; haciéndole las advertencias y apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1982.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 101 de 1982, interpuesto por don Eduardo López Osoro, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa de 5 de noviembre de 1981, por el que se declaraba el estado de ruina del inmueble sito en la calle Duque y Merino, número 9, propiedad de don Miguel Ángel Vallejo Muñoz, y contra el acuerdo de la propia Corporación de 14 de enero de 1982, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 105 de 1982, interpuesto por don Antonio Guzmán Gutiérrez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, de 15 de diciembre de 1981, por el que se acordó suspender de sus funciones, derechos y prerrogativas a dicho recurrente por seis años, en su calidad de arquitecto municipal, conforme a la propuesta formulada por el concejal señor Gutiérrez Portilla, y contra denegación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo precedente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en rollo apelación 2/82 de juicio verbal civil, que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 9 de marzo de 1982. Vistos en grado de apelación por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio verbal civil 63/81, en reclamación de cantidad, tramitados en primera instancia ante el Juzgado de Distrito de esta población y promovidos por Vidal Automóviles, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente y defendida por el letrado don Carlos Soto Mirones, contra don Angel Izaguirre Montejo, mayor de edad, casado, vecino de El Tejo, declarado en rebeldía en primera instancia e incomparecido en esta alzada.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta ciudad, debo condenar como condeno al demandado don Angel Izaguirre Montejo a que pague a la actora, Vidal Automóviles, S. A., la suma de 10.000 pesetas, más los intereses que al 10 por 100 anual devengue dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, en favor de la acreedora, así como al abono de las costas procesales de la primera instancia, sin hacer especial pronunciamiento de las originadas en esta alzada.

Notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicitare su notificación personal y, en su momento, remítanse los autos originales con testimonio de esta resolución al Juzgado de Distrito

de esta ciudad para su ejecución, interesando acuse de recibo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo. (Rubricado).—Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 9 de marzo de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a José Luis Cordón Gómez para que el día 22 de abril, y hora de las diez veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 50/82.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

791

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Haled Mouh Dib Mouso para que el día 4 de mayo, y hora de las diez veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas

número 1.218/81 en calidad de perjudicado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

788

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a José Luis López Alegre para que el día 4 de mayo, y hora de las diez cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.489/81, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

789

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 354/82 del año, promovidas por José Luis Canales Barquín, contra Cooperativa Industrial Metálicas de Guarnizo, sobre Ext. C. Trabajo, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 6 de mayo, a las diez treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Industrias Metálicas de Guarnizo, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de marzo de 1982.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

816

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Emilia Sánchez Gómez para que el día 4 de mayo, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 704/81, en calidad de lesionada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante

cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

786

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Alberto Gómez Díaz para que el día 4 de mayo, y hora de las once, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.545/81, en calidad de lesionado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 10 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

792

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.302/81, cito en legal forma al perjudicado Antonio Guerra Pérez, que tuvo su último domicilio en Ruiseñada, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 20 de mayo, a las doce treinta de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas, con las pruebas

de que intente valerse, a la vez que se le hace el ofrecimiento de acciones contenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido perjudicado, expido la presente en Santander a 23 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

777

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de 2 CV. en General Dávila, 127, portal G, bloque 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de 2 CV. en G. Dávila, 127, portal E, bloque 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de 2 CV. en G. Dávila, 127, portal E, bloque 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Luis Cortavitarte López solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 1,92 CV. en Alcázar de Toledo, 6, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de agua de 2 CV. en G. Dávila, 127, portal D, bloque 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de agua de 2 CV. en G. Dávila, 127, bloque 3, portal C.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de 2 CV. en G. Dávila, 127, portal B, bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una electrobomba de 2 CV. en G. Dávila, 127, portal A, bloque 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Juan Luis Vila Aparicio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 5,65 CV., en La Albericia, 96.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Aquilino Salas Saiz solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica de 4 CV., en Trav. Monte, 7, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1982, ha aprobado los siguientes proyectos:

—Proyecto de enganches del alcantarillado en Somo, redactado por el ingeniero de caminos don Arsenio Lloredo.

Proyecto de reforma de la Casa Consistorial, redactado por el arquitecto don Carlos Casanueva Ramos.

Lo que se hace público para los efectos oportunos, pudiendo formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ribamontán al Mar, 30 de marzo de 1982.—El alcalde, D. F. Asón Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Iniciado por la Junta Vecinal de Somo expediente de calificación jurídica de parcela no utilizable, se expone al público para su información, en el plazo de treinta días, en cumplimiento del artículo ocho del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y al objeto de presentación de reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 5 de diciembre de 1981.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982, acordó donar gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional con 600 puestos escolares, una parcela de 10.000 metros cuadrados, enclavada en una finca propiedad municipal, sita entre los pueblo de Revilla de Muriedas, lo que, de conformidad con lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio.

Camargo a 18 de marzo de 1982.—El alcalde, José María Bárcena. 770

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado en sesión de 3 de diciembre de 1981 expediente de modificación de créditos número 1, de este Ayuntamiento, y habiendo aparecido publicado el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de

la provincia de 18 de diciembre del mismo año, sin que se haya producido reclamación alguna, con fecha 11 de febrero de 1982 se elevó dicho acuerdo a definitivo, quedando modificada la siguiente partida:

Partida 6.116, correspondiente a programas de obras; consignación inicial, 2.240.000 pesetas. Incremento, con cargo al superávit del ejercicio 1980, 2.000.000 de pesetas. Crédito definitivo de esta partida, 4.240.000 pesetas.

Meruelo, 22 de marzo de 1982. El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal. 769

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Herrerías.
- Los Tojos.
- Pesquera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

- San Vicente de la Barquera. (823)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	25
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	690

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	40
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)